

RESOLUCION NÚMERO 3035 DE 2022 (DICIEMBRE 29)

Por medio de la cual se convoca a la evaluación anual de desempeño profesoral 2022, y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ITA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Acuerdos 086 de 2021 Estatuto General; Acuerdo 007 de 2013 Estatuto Profesoral y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 086 de 2021, o Estatuto General del ITA, en el artículo 53, al asignar las funciones al Rector, señala en el literal k: *nombrar, promover, incorporar y remover al personal de la Institución con arreglo a la normatividad vigente.*

El Acuerdo 007 de 2013, o Estatuto Profesoral del ITA, en el artículo 8, en el literal i, señala que todo profesor en planta y escalafonado deberá: obtener evaluación anual aprobatoria, según reglamentación que expida para tal efecto el Consejo Académico. Tres evaluaciones consecutivas no aprobatorias serán causales de terminación del nombramiento y pérdida del escalafón.

El artículo 25, del Acuerdo 007 de 2013, o Estatuto profesoral del ITA, establece que la evaluación será anual y de manera integral: *al finalizar cada año, luego del nombramiento en propiedad en todas las categorías.*

El artículo 25 del mismo Acuerdo, estableció que: *La evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es examinar el desempeño de los profesores en todas sus funciones, de tal manera que si hubiera fallas en este, se puedan detectar y corregir oportunamente.* Los resultados de la evaluación serán base para la permanencia y las promociones.

Señala también, que: *Todas las evaluaciones se realizarán por las instancias que se describen en el presente artículo y examinarán todas las funciones desarrolladas por el profesor. El Consejo de Académico velará porque la evaluación y la comunicación de resultados se realicen en tiempo oportuno.*

Continúa el artículo 25 del Acuerdo 007 de 2013, que: *El proceso de consolidación de las evaluaciones integrales... es responsabilidad del Vicerrector Académico que deberá velar por el cumplimiento de este proceso.*

En virtud de los considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria a evaluación. Convocar a los profesores de tiempo completo y medio tiempo, en planta, para que en el marco de lo ordenado en el Acuerdo 007 de 2013, preparen, entreguen y registren en la ventanilla única del ITA, el portafolio de evidencias, a más tardar el día 13 de enero de 2023, en medio impreso, debidamente foliado y firmado.

ARTÍCULO 2. Composición del portafolio de evidencias. Apoyados en el informe de la Comisión Profesoral de 2022, los profesores de planta con dedicación de tiempo completo y medio tiempo, deberán autoevaluar su producción asignando los puntajes acordados y contenidos en la rúbrica propuesta y aprobada en Consejo Académico, que rigen a partir de aquella fecha.

ARTICULO 3. Resultados para portafolio de evidencias y evaluación anual del profesorado. Los resultados de la evaluación al portafolio de evidencias y a la evaluación anual, serán entregados a cada uno de los profesores de la planta con dedicación de medio tiempo y tiempo completo, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2023.

ARTICULO 4. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición, y será comunicada públicamente en los medios de que dispone la Institución.

COMUNÍCASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector
Representante Legal ITA